

BASES



POSTULA Y GANA HASTA
\$4.000.000 PARA TU NEGOCIO

**TE APOYAMOS
CON CAPITAL
PARA:**



- Arriendo y gastos básicos
- Pago de sueldos
- Materias primas y mercadería
- Promoción y publicidad

Postulaciones hasta el 28 de marzo
en www.lascondes.cl



I. OBJETIVO DE LA CONVOCATORIA

Convocar, seleccionar y apoyar emprendimientos generados por vecinos de la comuna, mediante un aporte económico que permita fortalecerlos debido al contexto de la actual contingencia sanitaria en la que se ha visto enfrentado el país.

Se entregará un aporte económico de un máximo de \$4.000.000 a cada persona que resulte beneficiaria, con un monto total a repartir de \$60.000.000.

II. ¿QUIÉNES PUEDEN PARTICIPAR?

Podrán participar en la convocatoria:

Personas naturales, mayores de 18 años, con cédula de identidad vigente, residentes de la comuna de Las Condes, con un emprendimiento funcionando.

La acreditación de residencia se deberá realizar mediante una de las siguientes alternativas:

- Certificado de residencia emitido por Junta de Vecinos correspondiente al domicilio,
- Comprobante de cuenta de gastos básicos (luz, agua, gastos comunes, teléfono, etc.) del representante del proyecto.

Además, el postulante deberá ser el representante legal y/o tener participación legal en una empresa, la cual debe tener dirección comercial en la comuna de Las Condes. Esta persona natural será considerada como beneficiaria para todos los efectos formales de esta convocatoria y deberá comprobar que se encuentra dentro de una de las siguientes dos categorías:

- **Categoría Emprendimiento con antigüedad:** la formalización del emprendimiento es anterior o durante julio de 2019 y presenta una caída en las ventas mensuales promedio en el 2020 superior al 30% respecto a las ventas mensuales promedio en el 2019.
- **Categoría Emprendimiento sin antigüedad:** la formalización del emprendimiento se produjo entre agosto de 2019 y mayo de 2020 y sus ventas mensuales promedio hasta diciembre de 2020 son menores o iguales a 350 UF.

Categoría Emprendimiento con antigüedad:

El emprendimiento y/o microempresa debe estar formalizado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con anterioridad a julio de 2019.

Debe tener ventas demostrables, presentando carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos de julio de 2019 a diciembre de 2020.

Las ventas mensuales promedio deben ser mayores o iguales a 10 UF y menores o iguales a 1.000 UF. Independiente de su fecha de formalización.



Categoría Emprendimiento sin antigüedad:

El emprendimiento y/o microempresa debe estar formalizado ante el Servicio de Impuestos Internos (SII) con anterioridad a mayo 2020.

Debe tener ventas demostrables, presentando carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos desde la fecha de su formalización a enero de 2021.

Las ventas mensuales promedio deben ser mayores o iguales a 10 UF y menores o iguales a 350 UF.

Independiente de su fecha de formalización, debe considerarse el promedio de ventas mensuales desde su formalización hasta diciembre de 2020.

No podrán participar en la convocatoria:

1. Emprendedores ganadores del Torneo Comunal de Emprendimiento e Innovación de Las Condes, en sus versiones 2015, 2016, 2017 y 2018.
2. Ganadores del Torneo Comunal de Innovación Abierta "Tu Sello en Las Condes" 2019 y el Torneo Comunal de Innovación "Soluciones para el Chile de hoy" 2020 en su primera, segunda y tercera versión.
3. Ganadores de la Convocatoria Reactíivate, en cualquiera de sus versiones 2020.
4. Ganadores del Programa "Tu idea la hacemos realidad" versión 2020.
5. Miembros del equipo organizador, proveedores de servicios de la actividad, funcionarios municipales o de las corporaciones municipales de la comuna, y personas relacionadas por vínculos de parentesco (hasta la tercera generación) o comerciales con algunos de los anteriores.

El incumplimiento de alguna de estas condiciones será causal de desestimación de la postulación al aporte económico.

III. ETAPAS DE LA CONVOCATORIA

FASE 1: POSTULACIÓN

La postulación se efectuará a través de una plataforma disponible en el sitio www.lascondes.cl/reactivate para lo cual los postulantes deberán completar el registro.

A. Completar el formulario de postulación, según las instrucciones consignadas en el respectivo sitio, con la siguiente información:



1. Nombre del emprendimiento o microempresa.
2. Teléfono de contacto (para ser notificado).
3. Correo de contacto (para ser notificado).
4. Domicilio.
5. Descripción de su negocio.
6. ¿Qué problemática resuelve su negocio? Identifique y describa los distintos segmentos de clientes que impacta.
7. ¿Cuántos puestos de empleo genera su emprendimiento o microempresa?
8. ¿Cuál es la propuesta de valor de su negocio y cómo se diferencia de otras similares presentes en el mercado?
9. Justifique económicamente la viabilidad del negocio. Describa el modelo de ingresos, estructura de costos y flujos de caja.
10. ¿Cómo este aporte económico aportaría a solucionar las problemáticas que ha enfrentado por la crisis sanitaria actual? Presente un plan de inversión.
11. Deberá adjuntar carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos para las fechas indicadas según la categoría a la que postule.
12. Deberá detallar los ingresos mensuales demostrados con la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos.
13. Video-Pitch: El postulante deberá grabar un video en el que presente su negocio, describa las problemáticas a las cuales se ha visto enfrentado por la actual crisis sanitaria y cómo este fondo sería utilizado. Este debe tener como máximo 90 segundos de duración y ser subido en modo público a Youtube.

B. No se considerarán como válidas postulaciones que no hayan completado todos los campos requeridos del formulario de postulación o que no hayan adjuntado la carpeta tributaria para solicitar créditos completa, disponible en el sitio web de Servicios Impuestos Internos. El documento debe contener todos los formularios de los periodos requeridos; julio de 2019 a diciembre de 2020 para la categoría "Emprendimiento con Antigüedad" y desde su formalización hasta diciembre de 2020 para la categoría "Emprendimiento sin Antigüedad". En caso de adjuntar una carpeta tributaria distinta a la "para solicitar créditos", la empresa postulante será declarada inadmisibile.



C. Se considerarán inadmisibles las empresas que sus ventas no estén dentro de los rangos señalados en el punto II, ítem A. Para el cálculo del nivel de las ventas netas se utilizará el valor de la UF correspondiente a la fecha de la presente convocatoria.

D. Tampoco se considerarán como válidas postulaciones que no cuenten con su video subido de manera pública en la plataforma Youtube. Si este es superior al tiempo solicitado, se evaluarán los primeros 90 segundos. Tampoco se considerarán videos que no hayan sido registrados específicamente para esta postulación.

E. El postulante debe ser el representante legal y/o tener participación legal en la empresa, la cual debe tener dirección comercial en la comuna de Las Condes. Esto se comprobará a través de la información proporcionada en la carpeta tributaria electrónica para solicitar créditos.

F. Sólo se aceptará una (1) postulación por persona y/o emprendimiento.

G. No se aceptarán postulaciones a través de otro medio. La postulación a esta convocatoria implica la aceptación por el participante de las bases que lo rigen.

FASE 2: EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD

Iniciada la postulación, se dará paso a la revisión del cumplimiento de los requisitos de admisibilidad establecidos en:

- Punto II, en sus letras A y B en todos sus puntos.
- Punto III Fase 1 – Postulación en sus letras B, C, D, E, F y G.

El no cumplimiento de alguno de ellos según verificación respectiva dará lugar a la eliminación del postulante del proceso, en cuyo caso el municipio le comunicará dicha situación vía correo electrónico.

FASE 3: EVALUACIÓN TÉCNICA

Una vez definida la evaluación de admisibilidad, se procederá a realizar la evaluación técnica que considere las respuestas del formulario online y el video de presentación.

En primer lugar, un representante de la Municipalidad realizará una primera evaluación a todos los proyectos admitidos en función de los criterios expuestos a continuación. Luego, a partir del puntaje que hayan obtenido los postulantes, se considerarán únicamente aquellos proyectos que estén sobre la media (promedio simple de los puntajes obtenidos en la primera evaluación), quienes pasarán a una nueva revisión realizada bajo los mismos criterios que se exponen a continuación.



A. Formulario online (70%)

Los criterios de evaluación serán los siguientes:

- **Potencial de Impacto (20%):** El proyecto tiene el potencial de impactar y mejorar la calidad de vida de un número relevante de personas de la comuna de Las Condes, de manera directa y/o indirecta, y de forma sostenida en el tiempo.
- **Modelo de negocio (20%):** El emprendedor presenta un modelo de negocios bien estructurado y fundamentado que le permitirá sostenerse en el tiempo.
- **Viabilidad técnica (30%):** Plan de inversión, modelo de ingresos y estructura de costos.

B. Video de presentación - Pitch (30%)

El postulante deberá grabar un video de presentación de su emprendimiento, el cual debe tener como máximo 90 segundos de duración, deberá subirse de manera pública a la plataforma Youtube. El video podrá ser grabado con cualquier tipo de dispositivo y para efectos de esta convocatoria y su correspondiente evaluación, deberá contar con la siguiente información:

- Presentación del emprendedor y del emprendimiento postulante (5%).
- Problemática identificada dada la contingencia (10%).
- Plan de inversión de capital (10%).
- Evaluación Global del Video Pitch (5%).

La información solicitada para el video deberá ser expuesta por el emprendedor que postula la idea de negocio.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

- Apertura de postulación: **miércoles 10 de marzo de 2021.**
- Cierre de postulación: **domingo 28 de marzo de 2021 a las 22:00 horas.**
- Publicación de finalistas: **miércoles 14 de abril de 2021.**
- Presentación de finalistas: **martes 20 de abril de 2021.**
- Publicación de los ganadores: **viernes 23 de abril de 2021.**



IV. JURADO

El jurado estará integrado por representantes de la Municipalidad de Las Condes.

V. PLAZOS DE EJECUCIÓN Y APOORTE DE LA MUNICIPALIDAD

La Municipalidad de Las Condes transferirá los recursos al emprendedor, vecino de Las Condes, previa aprobación del presupuesto de gastos que se solicitará a los finalistas. Los emprendedores participantes que resulten beneficiados con aportes económicos tendrán un plazo máximo de 3 meses para gastar los dineros recibidos, contados desde la entrega de los recursos por parte de la Municipalidad de Las Condes.

V. ACTIVIDADES FINANCIABLES

Las actividades para financiar, con aporte municipal, serán aquellas destinadas exclusivamente al cumplimiento de los objetivos del proyecto:

- Materias primas y materiales indispensables para el proceso productivo para la obtención de un producto final.
- Mercadería para venta directa o comercialización.
- Arriendo de bienes raíces y/o maquinarias necesarias para el desarrollo del negocio. El contrato de arriendo debe estar vigente. Se excluye el arrendamiento de bienes propios, de alguno de los socios, representantes legales y familiares por consanguinidad hasta la tercera generación.
- Pago de sueldos en donde el empleador no se haya adscrito a la ley 21.227 sobre Protección del Empleo. Y donde el contrato se encuentre vigente a la fecha. Se excluye al beneficiario, socios, representantes legales y familiares por consanguinidad hasta la tercera generación.
- Pago de consumos básicos como cuentas de agua, energía eléctrica y gas directamente relacionados con el inmueble donde se ubica la empresa.
- Contratación de servicios publicitarios, de promoción y difusión del emprendimiento y/o microempresa.

VII. CONSULTAS

Las consultas sobre esta convocatoria deberán formularse por escrito, mediante correo electrónico dirigido a emprendimiento@lascondes.cl, hasta el **jueves 25 de marzo de 2021 a las 16:00 horas**.

VIII. CONSIDERACIONES GENERALES

Los emprendedores beneficiados con recursos municipales deberán arbitrar todas las medidas conducentes a facilitar las acciones de supervisión por parte del municipio.



Las
Condes
MEJOR PARA TODOS

